



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 20 de Noviembre del 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 012598-2021-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.° 46000-20210000005 de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, sobre aprobación de Directiva.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N.° 05470-R-16 de fecha 10 de noviembre de 2016, se aprobó la "DIRECTIVA N.° 001-OCCAA-R-2016 PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS";

Que la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación mediante Oficio N.° 000005-2021-OCCAA/UNMSM y Proveídos N.°s 000085 y 000202-2021-OCCAA/UNMSM, remite para su aprobación la DIRECTIVA N.° 001-OCCAA-R-2021, "LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE PROGRAMAS PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN NACIONAL", señalando que su actualización es necesaria en razón de lograr la articulación con las disposiciones emitidas por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE; asimismo, solicita se deje sin efecto la Directiva aprobada con Resolución Rectoral N.° 05470-R-16;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Proveído N.° 003445-2021-VRIP/UNMSM y la Oficina General de Planificación con Oficio N.° 000829-2021-OGPL/UNMSM, emiten opinión favorable por la continuidad del trámite;

Que cuenta con los Proveídos N.°s 004894 y 007597-2021-R-D/UNMSM de fechas 12 de julio y 17 de octubre de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar la **DIRECTIVA N.° 001-OCCAA-R-2021, "LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE PROGRAMAS PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN NACIONAL"**, según anexo que en fojas cinco (05) forma parte de la presente resolución.
- 2° Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N.° 05470-R-16 de fecha 10 de noviembre de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente resolución rectoral.
- 3° Encargar a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado Académico de Pregrado, facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

svr

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO
Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación

DIRECTIVA N.º 001-2021-OCCAA-R/UNMSM

LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE PROGRAMAS PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN NACIONAL

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETIVO

La directiva tiene por objeto establecer los lineamientos de gestión del comité de calidad de programas para el proceso de autoevaluación con fines de acreditación nacional ante el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace).

1.2. ALCANCE

Los lineamientos contenidos en la presente directiva comprenden las siguientes dependencias:

Facultades y programas académicos (escuelas profesionales de pregrado y programas de posgrados)

Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación

Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la facultad

Comité de Gestión de la Escuela Profesional

Comité Directivo de la Unidad de Posgrado



UNMSM

Firmado digitalmente por CASTRO
RODRIGUÉZ Antonia Florencia FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2021 12:03:22 -05:00



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO
Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación

1.3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación, Ley n.º 28044.
- Ley del SINEACE, Ley n.º 28740.
- Ley Universitaria, Ley n.º 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Resolución Rectoral n.º 03013-R-16).
- Creación de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación-OCCAA
- Directiva para la Organización de las OCAA (Resolución Rectoral n.º 05837-R-19).
- Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria (Resolución del Consejo Directivo Ad Hoc n.º 175-2016-SINEACE-CDAH-P).
- Directiva 002-2018-SINEACE/P Directiva que Regula el Proceso de Acreditación de Instituciones Educativas y Programas (Resolución del Consejo Directivo Ad Hoc n.º 172-2018-SINEACE-CDAH-P).
- Reglamento para la Actividad Académica Docente de la UNMSM (Resolución Rectoral n.º 01042-R-20).
- Política de Educación con Calidad y Sistema de Gestión de Calidad Educativa de San Marcos (Resolución Rectoral n.º 07697-R-19)

II. DISPOSICIÓN

Lineamientos generales para la gestión del comité de calidad de las escuelas profesionales y programas de posgrado de la UNMSM para el proceso de autoevaluación con fines de acreditación nacional.



Firmado digitalmente por CASTRO
RODRIGUEZ Antonia Florencia FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2021 12:05:00 -05:00



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO
Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación

2.1. Definición y naturaleza del Comité de Calidad

Comité de naturaleza permanente conformada por diferentes actores de la escuela profesional o programa de posgrado (autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés), cuyo fin es conducir y desarrollar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación nacional y mejora continua. Se reúne de forma periódica.

2.2. Conformación

El comité de calidad está conformado por un mínimo de diez miembros:

Presidente

Pregrado: director de la escuela profesional.

Posgrado: director de la unidad de posgrado o coordinador responsable del programa respectivo (maestría o doctorado).

Miembros permanentes

Pregrado: integrantes del comité de gestión de la escuela profesional y Director(es) de Departamento(s) Académico(s).

Posgrado: integrantes del comité directivo de la unidad de posgrado.



UNMSM

Firmado digitalmente por CASTRO
RODRIGUÉZ Antonia Florencia FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2021 12:05:27 -05:00



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO
Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación

Miembros designados

- Docentes
- Estudiantes
- Egresados
- Administrativos
- Grupos de interés¹

2.3. Funciones

- Planificar, organizar y conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación.
- Socializar el Modelo de Acreditación Nacional (Sineace).
- Implementar la Política de Educación con Calidad de la UNMSM.
- Organizar los talleres de autoevaluación permanentes y participativos.
- Remitir los reportes de avance y el informe final de autoevaluación.
- Formulación y seguimiento del plan de mejora.
- Coordinar con la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la facultad.

2.4. Designación

El comité de gestión de la escuela profesional o el comité directivo de la unidad de posgrado propone la designación del comité de calidad, para ser aprobado con resolución decanal y ratificado con resolución rectoral (en concordancia con los artículos 27 y 28 del Estatuto de la UNMSM).



UNMSM

Firmado digitalmente por CASTRO
RODRIGUEZ Antonia Florencia FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2021 12:06:06 -05:00

¹ Instituciones públicas y privadas como empleadores, ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales, asociaciones profesionales y sociedad civil, que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por tanto, plantean requisitos de calidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO
Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación

2.5. Asignación de carga no lectiva

Los docentes designados del comité de calidad tendrán una carga académica no lectiva de hasta 5 horas.

2.6. Desarrollo del proceso de autoevaluación con fines de acreditación

El comité de calidad cumplirá con los procedimientos establecidos en la Directiva 002-2018-SINEACE/P, Directiva que regula el Proceso de Acreditación de Instituciones Educativas y Programas, en lo que corresponde a sus funciones específicas (5.2 Etapa del Proceso de Autoevaluación).

2.7. Coordinación

El comité de calidad del programa coordina con las unidades orgánicas de la facultad para el cumplimiento de sus funciones:

Órganos de línea

- Vicedecanato Académico
- Vicedecanato de Investigación y Posgrado
- Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria

Órganos de apoyo y asesoría

- Dirección Administrativa
- Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización
- Oficina de Calidad Académica y Acreditación



UNMSM

Firmado digitalmente por CASTRO
RODRIGUEZ Antonia Florencia FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2021 12:06:39 -05:00